



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 05030-26 Contratumo Oficina Judicial Civil Neuquen (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El requerimiento de la titular de la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, con opinión favorable de la superintendencia delegada, en el que solicitan se autoricen contratumos, gestionados por la Dirección de Gestión Humana a través del sistema correspondiente, en razón de del traslado de la agente Mariana Noelia Yohansen (cfr. DECRE-2026-217-E-JUSNEU-TSJ).

Cabe señalar que mediante dicha norma se dispuso el llamado a concurso interno cerrado, con corrimientos y traslados, para cubrir un (1) cargo de Oficial, categoría JDA, el que tramita en el Expte. N° 0075-26 del registro de la Dirección de Gestión Humana.

Que la solicitud se encuadra en lo establecido en el “Reglamento para la ejecución de tareas ajenas al cargo originario, a contratumo, con percepción de suplemento salarial”.

Que a los fines de asegurar una adecuada prestación del servicio de justicia, para el caso de los/as agentes que se desempeñan en la dependencia desde donde se solicita la afectación en función a la experiencia que poseen para realizar las tareas, habrá de apartarse de lo establecido en el art. 4° del primer Reglamento citado anteriormente, y hacerse lugar a lo solicitado.

Que analizadas las necesidades del organismo peticionante, los fundamentos esgrimidos y con el fin de optimizar el servicio de justicia, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Que resulta necesario hacer saber a la titular del organismo, que no se procederá a una nueva renovación más allá de la fecha aquí autorizada, con excepción de los organismos cuyos servicios sean esenciales, que no pueden ser interrumpidos o posean retraso debidamente justificado.

Asimismo deberá contar con la conformidad de la superintendencia delegada, que deberá efectuar el control y seguimiento de las tareas realizadas; como así también certificar el cumplimiento de los objetivos establecidos para las tareas extraordinarias aprobadas en esta norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) **Autorizar** excepcionalmente tareas de trabajo a contraturno a las agentes Sandra Viviana Vivas y María Paula Cano en la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, desde el 15 de mayo al 3 de julio de 2026.

2°) **Disponer** que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente a los/as agentes citados/as en el inciso que antecede, conforme lo dispuesto en Acuerdos N° 3718, Punto X; N° 4963, Punto 21 y N° 4975, Punto 6, previa certificación de la prestación efectiva del servicio en el Sistema Lotus - Contraturnos (cfr. Acuerdo N° 5922, Punto 9).

3°) **Hacer saber** a la titular de organismo donde se cumplirá el contraturno que deberán controlar la realización de las mismas, el cumplimiento de objetivos y los resultados obtenidos.

4°) **Hacer saber** a la titular del organismo y superintendencia delegada lo expresado en el último párrafo del considerando.

5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

sa/05030-26